

interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

- El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La interposición del Recurso de Reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 18/09/2015 y el 19/12/2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria, mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo o mediante pago con tarjeta en la oficina de recaudación sita en la planta 2º de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa en horario de 08:00 a 14:00 horas. También se puede realizar el pago por la página web tpv.laoliva.es

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de QUINCE DÍAS de la finalización del período voluntario de pago, los interesados podrán solicitarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Oliva a, diez de agosto de dos mil quince.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Rosa Delia Cabrera Montelongo.

7.718

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

7.782

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.401/2015 de 10 de agosto, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de concurso, de la PLAZA DE OFICIAL DE 2ª MANTENIMIENTO y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª MANTENIMIENTO MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter de laboral temporal, mediante listas de reserva, de la plaza de OFICIAL DE 2ª MANTENIMIENTO, por el sistema de concurso, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal, perteneciente al grupo E, según dispone en el artículo 6.8 del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, y de conformidad con las Bases Generales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 29 de junio de 2012 así como la modificación de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 5 de diciembre de 2012.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Los aspectos generales de la convocatoria son los que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 29 de junio de 2012, en los

que figuran los requisitos de acceso, forma de presentación de instancias, procedimiento a seguir, criterios de valoración y calificaciones, las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y forma en que deben hacerse públicas las listas de admitidos y excluidos, las notas de los distintos ejercicios y fases y el nombramiento, por lo que en este caso se señalan los aspectos específicos a que se refiere la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia al efecto y aportando los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases generales señaladas anteriormente. Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias;

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos podrán alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Oficial de 2ª Mantenimiento.

El importe de la tasa por derechos de examen queda fijado en la cantidad de 20,00 euros.

3. FASE DE CONCURSO:

El concurso y la forma en que deban acreditarse los méritos, así como valoración de los mismos, se regirán por las normas generales establecidas en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 29 de junio de 2012.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos tendrán que alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Oficial de 2ª Mantenimiento.

4. INCIDENCIAS:

El Tribunal Calificador queda autorizado para

resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Con la presentación de instancias, los aspirantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y de las Bases Generales que rigen el procedimiento y que aparecen publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 29 de junio de 2012, y se someten a las normas que en ellas se contemplan.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a doce de agosto de dos mil quince.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 1.968/2015 de 29 de junio), Domingo Rodríguez González.

7.674

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

7.783

Por no haberse podido practicar notificación en el último domicilio conocido del interesado, se comunica a las personas que se relacionan que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado RESOLUCIÓN en los procedimientos de retirada de vehículos abandonados en las distintas vías públicas de este Municipio que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en las oficinas de esta Corporación, sita en la calle Nuestra Señora de Regla número 3 de